



Consejo General de la Abogacía Española

Número 180: 3/2003

Semana del 20 de enero de 2003

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece).

Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) Pág.

FORMACIÓN Y CONSULTAS	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>3</u>
DERECHO SOCIAL	<u>4</u>
DERECHO AMBIENTAL	<u>4</u>
MERCADO INTERIOR	<u>4</u>
LICITACIONES	<u>6</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA	<u>7</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	<u>8</u>

CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La Resolución del Consejo de 19 de diciembre de 2002 relativa al fomento de la cooperación reforzada europea en materia de educación y formación profesionales, ha sido publicada en el DOCE (C 13/2 de 18.1.2003). En la Resolución, el Consejo reafirma su compromiso de reforzar la cooperación en el ámbito de la educación y formación profesionales, a fin de eliminar los obstáculos a la movilidad profesional y geográfica y promover el acceso a la educación permanente. Asimismo, añade que ello supone aplicar medidas para aumentar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones dentro de los sistemas de educación y formación profesionales, y el compromiso de promover una cooperación más estrecha en lo relativo a la calidad de los sistemas de educación y formación profesionales europeos como base sólida para la confianza mutua.

COOPERACIÓN CON EEUU Y CANADÁ

Un total de 19 proyectos han sido seleccionados en el marco de los programas de cooperación CE/EEUU y CE/Canadá en materia de enseñanza superior y formación profesional (Convocatoria 2002). Entre los proyectos, destaca el presentado por la Universidad del País Vasco junto a universidades de otros cuatro países europeos (Bélgica, Francia, Alemania, y Reino Unido) y de Canadá, que permitirá organizar intercambios de estudiantes y profesores canadienses y europeos en disciplinas como criminología, sociología y Derecho.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Comisión Europea ha aprobado un Libro Verde destinado a entablar una consulta sobre la oportunidad de transformar el Convenio de Roma de 1980 relativo a la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I) en instrumento comunitario, así como sobre su actualización. La transformación del Convenio Roma I en instrumento comunitario conllevaría atribuir competencias al TJCE para la interpretación de dicho instrumento. Las partes interesadas pueden remitir sus observaciones, antes del 15 de septiembre de 2003, a la siguiente dirección: JAI-coop-jud-civ@cec.eu.int.

INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades del Parlamento Europeo organiza el próximo 23 de enero de 2003 en Bruselas una audición pública sobre la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos. Durante la audición se realizará una presentación de esta noción y de las experiencias a nivel nacional, con ejemplos regionales y locales.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Presidencia griega de la UE ha abierto en su página web <http://www.eu2003.gr/en/cat/0/index.asp> un foro de debate sobre asuntos de actualidad relacionados con la UE. El tema actualmente en debate hace referencia al impacto de la ampliación en la UE. El foro contará cada dos semanas con temas nuevos. Por otro lado, y en la misma página, el voto electrónico permitirá a los ciudadanos de la UE pronunciarse sobre toda una serie de cuestiones europeas y votar así por la Europa que desean para el futuro.

FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN

Los funcionarios y agentes temporales de la Comisión Europea serán evaluados en base a sus principales competencias, su actuación y la realización de sus objetivos personales, según el nuevo sistema de evaluación del personal instaurado por la Comisión. A partir de este año 2003, los resultados obtenidos en la evaluación tendrán una incidencia directa en la progresión de la carrera de dichos funcionarios y agentes temporales.

EL FUTURO DE LA UE

El pleno de la Convención Europea ha tenido lugar en Bruselas durante los días 20 y 21 de enero de 2003. Los debates se han centrado en el funcionamiento de las Instituciones. En este contexto, el Parlamento Europeo ya se pronunció sobre la elección del Presidente de la Comisión, pidiendo a la Convención Europea que incluya en la futura Constitución el principio de que el Presidente de la Comisión debe ser elegido por el Parlamento Europeo. El Parlamento cree que es necesario mejorar la legitimación del Presidente de la Comisión, ya que la Europa del futuro debe descansar sobre los principios de democracia, transparencia y eficacia. Asimismo, señala que, en una UE con más de 25 Estados, el método comunitario deberá aplicarse en todos los ámbitos de competencia, y que la Comisión debe cumplir con su papel de gobierno europeo.

GESTIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS

El Reglamento (CE) no 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios ha sido publicado en el DOCE (L 11/01 de 16.1.2003). El objeto del Reglamento es establecer el estatuto de las agencias ejecutivas a las que la Comisión podrá encargar, bajo su control y su responsabilidad, algunas tareas relacionadas con la gestión de los programas comunitarios.

JUSTICIA E INTERIOR

SISTEMA EURODAC

El sistema “Eurodac” para la comparación de impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín, se encuentra ya operativo desde el pasado 15 de enero de 2003. Eurodac contribuirá a determinar en qué Estado se presentó por primera vez la solicitud de asilo y por tanto qué Estado es responsable del examen de dicha solicitud en virtud de lo establecido en el Convenio de Dublín de 1990. Tras el acuerdo alcanzado el pasado diciembre por los ministros de Justicia e Interior de la UE, el Convenio de Dublín será sustituido a lo largo de este año por el Reglamento comunitario que establece los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país.

EL DERECHO DE RECURSO ANTE EL TJCE

El pleno del Parlamento Europeo ha adoptado un documento (“El papel de los poderes regionales y locales en la construcción europea”), en el que propone que se conceda el derecho de recurso ante el TJCE al Comité de las Regiones para casos de presunta violación del principio de subsidiaridad o para defender sus prerrogativas. Asimismo, pide que las regiones y otros entes territoriales puedan defender sus derechos ante el TJCE, pero bajo la autoridad del Estado miembro y en conformidad con su Constitución o legislación nacional. Por otro lado, subraya que la determinación de competencias de las regiones debe plantearse ante los Tribunales Constitucionales de los Estados miembros.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

La comisión de Libertades Públicas y Derechos de los ciudadanos del Parlamento Europeo acogerá esta semana la presentación del programa de la Presidencia griega en el ámbito de Justicia e Interior. Asimismo, la comisión parlamentaria se pronunciará sobre el informe relativo a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países por razones de trabajo por cuenta ajena y de actividades económicas por cuenta propia, y sobre la Iniciativa del Reino de España con vistas a la modificación de las normas de Schengen relativas a la expedición de visados en frontera, incluidos los de marinos en tránsito. Por otro lado, la comisión se pronunciará sobre la propuesta de Directiva relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN LA CONSTITUCIÓN

Los ordenamientos jurídicos nacionales de casi todos los Estados Miembros contemplan en sus constituciones o en su legislación actual el derecho a reclamar a un Defensor del Pueblo, o bien a presentar una petición al Parlamento. Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Luxemburgo, los Países Bajos, Austria, Portugal, Finlandia y Suecia (y dentro de los países candidatos, Estonia, Hungría, Lituania, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia) incluyen en su Constitución estos derechos.

POLÍTICA DE INMIGRACIÓN

El pleno del Parlamento Europeo ha adoptado una Resolución sobre la política de inmigración y asilo en la que lamenta que no se haya elaborado una política común activa en inmigración y aboga por una perspectiva estratégica a largo plazo sobre la inmigración laboral. Asimismo, el Parlamento deplora los retrasos en la adopción de la Directiva sobre los derechos de los residentes de larga duración y sobre el derecho a la reunificación familiar, propugna el respeto de los derechos y libertades de los inmigrantes legales, y recuerda la responsabilidad de los inmigrantes para integrarse en la sociedad que los acoge.

DERECHO SOCIAL

ESTRATEGIA DE EMPLEO

La Comisión Europea ha adoptado la estructura de una nueva Estrategia Europea de Empleo para hacer frente a los nuevos desafíos, tales como el envejecimiento de la población y la ampliación. La Comisión propone tres objetivos básicos para la futura estrategia: el pleno empleo, la promoción de la calidad y la productividad en el trabajo (mejores puestos de trabajo), y el fomento de la cohesión y de un mercado de trabajo inclusivo. Las prioridades específicas, que se apoyarán en objetivos cuantificados, incluirán, entre otras: la incorporación o reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo, ayudar a los trabajadores de más edad a permanecer en el trabajo, y hacer que trabajar sea rentable.

DERECHO AMBIENTAL

PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO

El pleno del Parlamento Europeo tiene previsto pronunciarse a finales de este mes, en tercera lectura de codecisión, sobre el texto conjunto, adoptado por el Comité de Conciliación, de la Directiva por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente (y por la que se modifican las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE del Consejo).

FORMACIÓN DE LOS MARINOS

La Comisión Europea ha propuesto un sistema comunitario de reconocimiento de los títulos de aptitud que reciben los marinos fuera de la Unión Europea. Esta propuesta es especialmente importante tras las recientes catástrofes marítimas. El objetivo de la legislación propuesta es garantizar que los marinos procedentes de terceros países que ejercen su actividad a bordo de buques comunitarios reciban una formación y una titulación que se ajusten a los requisitos mínimos internacionales.

MERCADO INTERIOR

MEDIACIÓN DE SEGUROS

La Directiva 2002/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de diciembre de 2002, sobre la mediación en los seguros ha sido publicada en el DOCE (L 9/3 de 15.1.2003). La Directiva pretende contribuir a una mayor protección del consumidor en este ámbito.

RÉGIMEN FISCAL DE LAS ACCIONES

La Comisión Europea ha denunciado a España ante el TJCE por su negativa a modificar la legislación que aplica el impuesto sobre plusvalías a las acciones comercializadas en las bolsas españolas en condiciones más favorables que a las comercializadas en las bolsas de otros Estados miembros (las acciones de las empresas no establecidas en España están sujetas a un régimen fiscal menos favorable que las acciones de las empresas españolas). La Comisión considera que las disposiciones aplicadas en España son contrarias a los principios de libre prestación de servicios (artículo 49 del Tratado CE) y libre circulación de capitales (artículo 56 del Tratado CE). España no ha modificado su legislación a pesar de que la Comisión le solicitó oficialmente que lo hiciera en marzo de 2002 .

PROGRESOS EN LA REALIZACIÓN DEL MERCADO INTERIOR

La Comisión ha presentado un informe sobre la realización de los objetivos fijados en el documento “Revisión 2002 de la Estrategia para el mercado interior. Cumplir las promesas”. El informe, que presenta los resultados obtenidos en 2002 respecto a la mejora del funcionamiento del mercado interior, señala que de las dieciséis iniciativas recogidas en la “Revisión 2002 de la Estrategia para el mercado interior”, seis han llegado a buen término ((por ejemplo, la Directiva sobre conglomerados financieros), cinco han progresado de manera razonable (por ejemplo, la liberalización de los mercados de la energía), y cinco tienen un retraso considerable (pensiones, paquete fiscal, fiscalidad de las empresas) o no han avanzado prácticamente nada (por ejemplo, la patente comunitaria).

INCUMPLIMIENTO DE LA SEXTA DIRECTIVA IVA

La Comisión Europea ha denunciado a España ante el TJCE por su legislación sobre deducción fiscal del IVA en caso de percepción de subvenciones, que considera contraria a las disposiciones contenidas en la Sexta Directiva IVA. La Sexta Directiva IVA permite a los Estados miembros incluir las subvenciones en el denominador de la prorata aplicable a los contribuyentes que realizan al mismo tiempo actividades que dan derecho a una deducción y actividades exentas. Pero la legislación española aplica una prorata a los contribuyentes por el simple hecho de recibir subvenciones, incluso cuando éstos sólo realizan operaciones gravadas. Por otro lado, la Comisión ha enviado a España un dictamen motivado (segunda etapa del procedimiento de infracción del artículo 226 del Tratado CE) para que modifique su legislación sobre el régimen que aplica a la salida de las mercancías de los depósitos fiscales. España ha previsto que la salida de los bienes deducidos de los depósitos fiscales implican la obligación de cumplimentar un formulario específico y de pagar el IVA, con lo que ha creado un doble trámite (dos formularios, la declaración normal del IVA y el formulario específico, y dos pagos sucesivos del IVA), lo que no está permitido por la Directiva.

MODERNIZAR LAS NORMAS CONTABLES

El Parlamento Europeo ha aprobado (Pág. 5), en primera lectura del procedimiento de codecisión, la propuesta de Directiva sobre las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedades y empresas de seguros (que modifica las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE y 91/674/CEE), y que tiene por objetivo modernizar las normas contables de la UE. La propuesta complementa el Reglamento sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), adoptado en junio de 2002, y que obliga, a partir de 2005, a todas las sociedades con cotización en bolsa de la UE a elaborar sus cuentas consolidadas con arreglo a las NIC. Las cuentas anuales y consolidadas de las empresas que no se elaboren con arreglo al Reglamento sobre las NIC seguirán teniendo las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE y 91/674/CEE como principal fuente de sus requisitos contables comunitarios, por lo que es importante modificar y modernizar estas directivas.

CORTE PENAL INTERNACIONAL: COORDINADOR DE LA DEFENSA Y ASESOR JURÍDICO

La Corte Penal Internacional ha comenzado su proceso de selección de personal para aquellas personas que deseen trabajar en la sede jurisdiccional de La Haya. Para el puesto de Coordinador de la Defensa, se exige buen conocimiento de los idiomas de la Corte (Francés e Inglés), y una licenciatura en Derecho con especialización en Derecho Internacional Penal o Humanitario así como 6 años de experiencia. El coordinador de la Defensa se encargará de labores tan importantes como la organización de un sistema de asistencia jurídica, las relaciones con la Abogacía, coordinar su formación, asegurar aspectos relativos a su ética y otras cuestiones similares.

Para el puesto de Asesor Jurídico asociado, se exige buen conocimiento de los idiomas de la Corte (Francés e Inglés), y una licenciatura en Derecho con especialización en Derecho Internacional Penal o Humanitario así como entre 2 y 4 años de experiencia. El Asesor Jurídico se encargará de labores tan importantes como la redacción de informes sobre aspectos relacionados con la detención y la ética profesional, asistencia en las reuniones con las organizaciones representantes de la Defensa y otras cuestiones similares. El plazo de presentación de candidaturas expira el próximo 31 de enero. Para más información consultar www.icc.int.

CORTE PENAL INTERNACIONAL: OTROS PUESTOS.

Igualmente, la Corte Penal Internacional ha abierto el plazo para recibir candidaturas a fin de seleccionar un candidato para los siguientes puestos: Asesor Jurídico, sección de Víctimas, Especialista Jurídico en Gestión de Tribunales, Administrador del Tribunal y Asistente Administrativo. Puede obtenerse más información en la página www.icc.int.

BANCO CENTRAL EUROPEO. SUDIRECTOR DE SECRETARÍA Y SERVICIOS LINGÜÍSTICOS

El Banco Central Europeo desea recibir candidaturas para cubrir el puesto de Subdirector General de la Dirección General de Secretaría y Servicios Lingüísticos. Para obtener información detallada acerca de las competencias de la Dirección General y de las tareas que corresponderán al puesto de Subdirector General, así como sobre los requisitos que deberán cumplir las solicitudes, puede consultarse la sección «Job opportunities» en la dirección de Internet del BCE: www.ecb.int : (DOCE C14 A/5 de 21.1.2003).

BECAS PARA EL INSTITUTO EUROPEO DE FLORENCIA Y EL COLEGIO DE BRUJAS

La información relativa a las convocatorias de becas otorgadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y por la Agencia Española de Cooperación Internacional destinadas a jóvenes titulados universitarios españoles y extranjeros (y entre las que se encuentran las correspondientes al Instituto Universitario Europeo de Florencia y al Colegio de Europa de Brujas) ya está disponible en una única página de Internet (www.becasmae.es). En la actualidad, tanto la solicitud de las becas como las comunicaciones con los interesados se realizan únicamente por vía electrónica.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS CON LA DENOMINACIÓN « CHOCOLATE »

El TJCE ha condenado a España e Italia (Asuntos C-12/00 y C-14/00 Comisión contra España e Italia) por prohibir comercializar con la denominación "chocolate" productos que contengan materias grasas vegetales distintas de la manteca de cacao. El TJCE declara que, con arreglo a la Directiva de 1973, el elemento característico de todo producto que lleve la denominación "chocolate" es la presencia de determinados contenidos mínimos de cacao y de manteca de cacao. La adición de materias grasas vegetales no tiene el efecto de modificar sustancialmente la naturaleza de tales productos. En consecuencia, para garantizar la información y, por ende, la protección de los consumidores, es suficiente un etiquetado adecuado que informe de la presencia de materias grasas vegetales distintas de la manteca de cacao. En tales circunstancias, el TJCE considera que las normativas española e italiana son desproporcionadas y violan, por consiguiente, el principio de libre circulación de mercancías.

PRINCIPIOS DE LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y NO DISCRIMINACIÓN

El TJCE ha condenado a Italia (Asunto C-388/01 Comisión contra Italia) por reservar las ventajas en las tarifas para el acceso a los museos, monumentos, galerías, excavaciones arqueológicas, parques y jardines declarados monumentos públicos concedidas por las entidades locales o nacionales descentralizadas, únicamente a los nacionales italianos o a los residentes en el territorio de dichas entidades que administran el establecimiento cultural en cuestión, mayores de 60 o de 65 años, y al excluir de tales ventajas a los turistas nacionales de otros Estados miembros o a los no residentes que satisfacen los mismos requisitos objetivos de edad. El TJCE señala que Italia ha violado los principios de libre prestación de servicios y de no discriminación recogidos en el Derecho comunitario.

OBJETO DE UN RECURSO DE ANULACIÓN

El Tribunal de Primera Instancia de la UE ha establecido en una sentencia (Asuntos T-377/00, T-79/00, T-380/00, T-260/01 y T-272/01 Philip Morris, Reynolds y Japan Tobacco contra la Comisión) que la Decisión de la Comisión de interponer una acción judicial ante los órganos jurisdiccionales de un Estado tercero no puede ser objeto de un recurso de anulación ya que únicamente los actos que producen efectos jurídicos obligatorios en las partes y modifican la situación jurídica de las mismas pueden ser objeto de dicho recurso. En el marco de la lucha contra el contrabando de cigarrillos cuyo destino es la Comunidad Europea, el 19 de julio de 2000, la Comisión aprobó el ejercicio de una acción civil, en nombre de la Comisión, dirigida contra varios fabricantes americanos de cigarrillos.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: http://www.cor.eu.int/corz_es.htm

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOCE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López